CONTRATO No. 4600094309 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 al 30 de septiembre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de octubre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) excluido de iva
ADICIONES:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	N/A

DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
AMPLIACIONES:	
SUSPENSIONES:	
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094309 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia

sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094309 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a la bodega del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 2, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094309 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para el presente informe, contó con 22 días hábiles (01 al 30 de septiembre de 2022) a partir del inicio del contrato por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S. En este periodo, se realizaron visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL). Además, se realizaron en total 22 visitas a la bodega del contratista.

Durante las visitas de verificación en planta/bodega y establecimientos educativos, se evidenciaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, por tanto, los profesionales ejecutores procedieron a generar los respectivos hallazgos, posteriormente estos fueron validados por el enlace técnico y notificados al contratista para que aportará evidencias que permitieran subsanar las dificultades identificadas. Algunos aspectos llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de agosto.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 30 de septiembre de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias	Durante el mes de septiembre, la interventoría realizó 22 visitas a planta del contratista donde se constató la permanencia de las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 que garantizaron el concepto favorable en la

	establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	planta del contratista ubicada en en Envigado (Barrio El Portal) Calle 25 AA SUR # 48 - 155. El concepto FAVORABLE fue emitido el 29/10/2021 y el soporte de inspección sanitaria se encuentra cargado en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Medellín, con el **ID 608470.**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista Alirio Gómez G. S.A.S presentó soporte de inventario de equipos inicial, el cual se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN **ID:609926**. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista Alirio Gómez G. S.A.S. presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría. ID: **610652**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	El contratista dio a conocer el plan de mantenimiento, en el cual explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido con ID: **608483.** Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó a la interventoría

		el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los EE atendidos por el contratista. con **ID: 606598** El contratista. remitió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría y verificado con **ID: 607056.** Mantenimiento preventivo: Para el mes de agosto el contratista presentó a la interventoría soportes de 74 mantenimientos preventivos con ID:**619161.** Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 230 mantenimientos correctivos para el mes de agosto, ver información de los valores en la relación de ejecución financiera. ID:**626569-625666-616088-617211-624655-615537** Para el mes de septiembre el contratista cargo en el sistema de información soportes de mantenimientos correctivos, los cuales se encuentran en proceso de certificación.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de septiembre de 2022 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los

	realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	Desde el mes de agosto la interventoría verificó la entrega oportuna de equipos de medición por parte del contratista en los establecimientos educativos que lo requerían, lo cual se dejó registrado en el **ID 610010** del sistema de información del ESAN. Mediante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de septiembre se evidenció que el contratista no necesitó

		entregar equipos de medición adicionales, pero sí se generó un hallazgo en la Inst. Educ. La Esperanza por mala calibración de una balanza por parte del supervisor del contratista, y otro hallazgo en la Inst. Educ. Horacio Muñoz Suescún, por evidenciarse termómetro descalibrado. Los dos hallazgos quedaron subsanados a la fecha de elaboración del presente informe.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos durante el periodo de verificación. Durante el mes de septiembre la interventoría generó 4 hallazgos por incumplimiento al menú definido en el Anexo A, en cuanto a preparaciones y gramajes según las especificaciones técnicas, las cuales al cierre del presente informe fueron subsanados como se puede evidenciar en el link de hallazgos. Un hallazgo en la Inst. duc Pradito por incumplimiento de las características organolépticas, en la Inst. Educ. Monseñor Victor Wiedemann por sobrante de un alimento, en el Col Gente Unida Jóvenes Por La Paz - Luz de Oriente por cambio de sabor de 90 unidades de leche sin autorización, y en la Inst. Educ. Pradito por sobrante de

		alimentos preparados por error de la sede educativa que no reportó desescolarización. Los demás cambios estaban autorizados como se puede evidenciar en el sistema de información del ESAN con el **ID 634252**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	La interventoría pudo identificar que durante el mes de septiembre, el contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los anexos A, E, F y ficha técnica, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones definidas por el MEN, a excepción del establecimiento educativo Sec. Esc. Fe y Alegría Segunda Agrupación en donde las manipuladoras no hacen uso del anexo E, por lo cual la interventoría generó el respectivo hallazgo.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría	Durante el periodo de verificación por la interventoría en el mes de septiembre, el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica

	de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de septiembre permitieron la verificar que la el contratista garantizará el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B: "*características generales de los alimentos*", así mismo, utilizó las marcas autorizadas y realizó el cargue del listado en el **ID 634255** del sistema de información del ESAN. Sin embargo se generó un hallazgo en la Escuela Universidad Nacional por pérdida de vacío en un alimento, el cual fue subsanado por el contratista oportunamente.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos,	La interventoría verificó el cargue de la trazabilidad de producto no conforme en el **ID 634257** del sistema de información del ESAN. En dos establecimientos educativos se evidenció la existencia de productos que no presentaron características estipulada en el anexo B y el contratista no garantizó la identificación de estos como "*producto no conforme*", motivo por el cual se generaron los respectivos hallazgos:

	además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	Inst. Educ San Benito (Pulpas de fruta y plátano verde), e Inst. Educ. Pradito (6 huevos), los cuales quedaron subsanados.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	La interventoría constató por medio de la revisión de facturas, formato MEN de compras locales y abono a proveedores que el contratista realizó compras en el período a pequeños productores locales. Para septiembre se evidencian compras a proveedores como Colanta y la Cooperativa Agropecuaria de Girardota. De los proveedores Asofrutas y Corporación Alianzas Campesinas, el contratista informa mediante oficio gestión realizada con dichos proveedores, los cuales manifiestan no contar con la capacidad para producir los productos y/o no es productor local como el caso de Corporación Alianzas Campesinas. El porcentaje acumulado a la fecha se detalla en el cuadro a continuación: Valor de referencia: 30% del valor del presupuesto inicial (alimentos) — $4.492.189.50 Porcentaje acumulado: Período: 9 a 31 julio — Valor: $ 647.379.573 — %: 14,41%

		<table><tr><td>1 a 30 agosto</td><td>$ 661.765.309</td><td>14,73%</td></tr><tr><td>1 a 30 de septiembre</td><td>$ 665.129.251</td><td>14,81%</td></tr><tr><td>Total acumulado</td><td>$1,974.274.133</td><td>43,95%</td></tr></table>
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Del muestreo realizado por la interventoría con el laboratorio Biotrends durante el mes de agosto, se recibieron resultados en el mes de septiembre de la leche en polvo marca DELIMILK y queso mozzarella marca LÁCTEOS IDEAL, cuyo resultado por segunda vez estuvieron por fuera de la norma, así como la torta de carne marca COLPAGRO, por lo cual la interventoría solicitó al contratista el correspondiente plan de mejora y el cambio de proveedor como lo indica las especificaciones técnicas de la licitación pública en ejecución, frente a lo anterior el contratista entregó los planes de mejora para la respectiva verificación y activación como proveedores: Colpagro Delimilk, Lácteos Ideal, Lácteos Betania
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Las visitas realizadas por la interventoría durante este periodo a la planta del contratista y establecimientos educativos asignados, permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista ejecutó procesos teniendo en cuenta las directrices contenidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes, a excepción de 13 sedes

		educativas donde se evidenció transportadores entregando materia prima durante el momento de distribución de alimentos, equipo de frío sucio, presencia de animal doméstico, procesos deficientes de limpieza, recepción de alimentos sin cambiarse de vestimenta para tal fin, falta de verificación de temperatura de víveres durante su recepción , operaciones con queso con retrasos de tiempo indebidos, procesos inadecuados de descongelación de carne y de pulpas, manipuladora con esmalte en las uñas, desconocimiento de la manipuladora de alimentos de los puntos críticos bajo su responsabilidad; generando vulneración de contaminación. Frente a lo anterior la interventoría levantó los hallazgos correspondientes a lo cual el contratista subsano los mismos al cierre de la elaboración del presente informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En las 22 visitas realizadas por la interventoría durante el mes de septiembre a la planta del contratista permitieron evidenciar que este guardó a diario una muestra (contramuestra completa) del menú de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia suministrado para los comedores escolares. La interventoría verificó el cargue de la información del contratista con el **ID 633416** en el sistema de información del ESAN

16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo reportado, el contratista no recibió información por alguna fuente, que alguno de los beneficiarios del programa presentará síntomas característicos de un brote alimentario, debido al consumo del complemento alimentario Ración Industrializada o Vaso de Leche atendidos por el contratista Consorcio PAE Medellín.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos,	Con relación al plan de saneamiento de la bodega y EE con sus respectivos anexos se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN con **ID 607032 y 607034** En las visitas a los establecimientos educativos la interventoría evidenció en la Inst. Educ. Fe y Alegría La Cima, Sec. Esc. Divina Providencia y la Inst. Educ. San Benito realizó procedimientos inadecuados de limpieza y desinfección de acuerdo con el plan de saneamiento básico, los cuales fueron subsanados por el contratista. Durante el periodo de septiembre la interventoría evidenció en 13 sedes educativas la necesidad de control físico y 3 sedes educativas por control químico de plagas. A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que dan cuenta de la instalación de barreras y/o aplicación de productos

	cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	químicos como método para el control de plagas, lo cual se puede verificar en el link de hallazgos y en el sistema de información del ESAN con ID: **634260, 634265**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de septiembre permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista realizó limpieza a las trampas de grasa ubicadas en los servicios de alimentación. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista aún se encuentra dentro del plazo, toda vez que por pliego de condiciones se requiere realizar un mantenimiento durante la ejecución del contrato.

19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Las visitas realizadas durante este periodo a establecimientos educativos permitieron evidenciar la existencia de insumos necesarios para ejecutar el programa de limpieza y desinfección; sin embargo la interventoría generó durante el mes de septiembre 2 hallazgos en Inst. Educ. José Acevedo y Gómez y en la Inst. Educ. Pradito debido a falta de insumos de aseo, los cuales fueron subsanados por el contratista. La interventoría verificó el cargue de las remisiones de aseo por parte del contratista en sistema de información del ESAN con los **ID 630341 y 630344**.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	Para el mes de septiembre la interventoría verificó el cargue de los soportes del pago y de las facturas de gas por red y cilindros en la plataforma del sistema de información del ESAN.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o	El contratista informó mediante correo electrónico enviado el 5/7/2022 (ID:

	línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	608512) a la Coordinación del PAE y a la Supervisión del ESAN, las líneas telefónicas: 5609140, 5609141. 5609142, 5609143 PBX 4445567 y los correos electrónicos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Información que la interventoría constató, por medio de llamadas telefónicas a las líneas reportadas y envío de correos electrónicos. Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación del contratista para este informe.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el

	por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	Durante las visitas realizadas por interventoría a establecimientos educativos en el mes de septiembre, permitieron evidenciar entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas. Sin embargo, la interventoría generó dos hallazgos en la Se. Esc. Fe y Alegría Segunda Agrupación, Inst. Educ. Juan de la Cruz Posada e Inst. Educ. Pradito llegada de los transportadores en horarios no permitidos. Por lo anterior los dos hallazgos fueron subsanados por el contratista.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	La interventoría verificó que el contratista consignó diariamente la información de despachos de remisiones de entrega, en revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y comprobó la información contra los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista.

25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	Las visitas realizadas por interventoría durante el mes de septiembre, permitieron evidenciar que el contratista diligenció Kardex con el ingreso y salida de alimentos. Sin embargo se evidenció en Inst. Educ. El Corazón y en Cent. Educ. el kardex desactualizado por parte de las manipuladoras de alimentos, por lo cual la interventoría generó los hallazgos correspondientes, y fueron subsanados por el contratista con llamado de atención y suministro del documento corregido, el cual se puede evidenciarse en el correspondiente link de hallazgos
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos	La interventoría verificó durante las visitas de septiembre a planta y a establecimientos educativos que, los formatos utilizados por el contratista para reporte de información de rutas, entrega de víveres, registro de control diario de asistencia, se llevó a cabo en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y no presentaron ninguna novedad.

	establecidos en las especificaciones técnicas.	
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas por la interventoría en el mes de septiembre, se pudo verificar que el contratista entregó los complementos alimentarios respetando los horarios establecidos por los establecimientos educativos basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En las visitas diarias de interventoría a la planta del contratista durante el mes de septiembre, se evidenció disponibilidad de una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado	Durante el periodo evaluado, la interventoría a través de las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista en el mes de septiembre, logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar para ser suministrados en caso de presentarse alguna desviación del menú establecido. Para las novedades que se presentaron con los proveedores por las desviaciones presentadas conforme a las

	el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	especificaciones del anexo B que impidieron el despacho de los productos de torta de carne marca Colpagro, queso mozzarella marca lácteos ideal, queso blanco marca lácteos Betania y leche en polvo marca Delimilk, la interventoría autorizó los intercambios de productos o marcas a las solicitudes que hizo el contratista y que se pueden verificar en el **ID 634271** del sistema de información del ESAN.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	La interventoría verificó que en general el transporte de los alimentos que realizó el contratista durante el mes de septiembre se llevó a cabo en 26 vehículos higiénicos y cumpliendo las directrices establecidas por la resolución 2674 de 2013 y la resolución 2505 de 2004, a excepción de 2 establecimientos educativos: Inst. Educ La Candelaria con vehículo sin la leyenda de "*Transporte de Alimentos*", y en la Sec. Esc. Simona Duque un transportador con examen médico caducado. Los dos hallazgos generados por la interventoría fueron subsanados por el contratista. La interventoría verificó el cargue de la información del mes de septiembre en el sistema de información del ESAN de los 26 vehículos, el cual se puede verificar en el consolidado de vehículos **ID 634589**.

31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	Las verificaciones realizadas por interventoría durante el mes de septiembre en establecimientos educativos y bodega del contratista, permitieron evidenciar en los vehículos empleados para el transporte de alimentos la existencia de identificación con aviso en acrílico, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
32	El contratista a través del personal procesador de	En los establecimientos educativos a cargo del contratista, la interventoría

	alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	confirmó que durante el mes de septiembre en general las procesadoras de alimentos verificaron desde el día anterior a las preparaciones del menú, la asistencia de los escolares y el número de raciones a preparar constatado con el coordinador del establecimiento educativo, y registrándolo en la bitácora del establecimiento educativo.
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	La interventoría verificó que, durante el periodo de ejecución del mes de septiembre, el contratista traslado por solicitud del Centro Integrado de Familia - CIF de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos los alimentos que se presentaron como sobras de víveres en 13 oportunidades durante el mes , y cargo los soportes en el sistema de información del ESAN con el ID-**636567** Así mismo, se evidenció el soporte de traslado alimentos por 7 solicitudes de donación de los CIF, por la baja cobertura por la llegada de la semana de receso de la comunidad educativa. Es importante aclarar que este ID se ha rechazado en dos oportunidades por parte de la interventoría, debido a que se han evidenciado documentos repetidos,

		así mismo las solicitudes de traslados no corresponden con los soportes suministrados por el contratista.
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató que el contratista suministró el quinto día hábil a través del sistema de información del ESAN el informe de ejecución parcial del mes de septiembre a través del ID **636976**.
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección	La interventoría, evidenció en revisión documental que el contratista dispuso del personal requerido y con el perfil solicitado, según especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato. Lo anterior se evidenció en la revisión de las hojas de vida con sus respectivos

	personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	soportes, base de datos, contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social. De igual forma se verificó la entrega de dotación al personal, según especificaciones técnicas. En la verificación se evidenció la entrega de los siguientes elementos de dotación para el personal manipulador /distribuidor: conjuntos color, ribete azul y amarillo (camisas, pantalones y gorros). Botas blancas antideslizante y gorros. De igual forma, la interventoría evidenció la entrega de elementos de protección personal como tapabocas y gafas de seguridad. Nota aclaratoria informe ISCE del mes de julio: adicionalmente se evidenció la entrega de elementos como toalla de mano, jabón líquido y alcohol glicerinado. **ID 639546, 637357,637356**
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado	La interventoría verificó en revisión documental, el cargue de los certificados de manipulación de alimentos del

	de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	personal distribuidor / procesador / manipulador y transportador de alimentos, así como la vigencia de los certificados de aptitud laboral. En septiembre se constata que todo el personal está apto para manipular alimentos. **ID 639385, 639436**
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	La interventoría verificó, que el contratista suscribió contratos por obra o labor con el personal, hasta el 7 de octubre de 2022, según señalan en la cláusula quinta de los contratos con el personal. De igual forma se constató el cargue de soportes de la entrega de contratos al personal, colillas de pago (debidamente firmadas), transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. **ID 637352, 637724, 638011, 639544**

38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	La interventoría constató en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención. La interventoría constató el cargue en el sistema de información, los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. En campo se verifica que el contratista conserva estos programas en sus lugares de intervención. **ID 607398, 697402**
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad	La interventoría verificó el cargue del protocolo de bioseguridad del contratista en el sistema de información. Dicho documento cuenta con la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal.

	deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	Durante las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de septiembre, no se encontraron incumplimientos en los establecimientos educativos, ni en la planta del contratista.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la	Según el cronograma de capacitación, el contratista programó para el mes de septiembre, la realización de dos capacitaciones, una en Buenas Prácticas Manufactureras (BPM) y procesos de limpieza y desinfección y protección y conservación de alimentos. La interventoría, en revisión documental constató la asistencia del personal, en una intensidad de 2 horas. **ID 607036, 634210**

	actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de	El contratista no tiene adjudicado la modalidad RI, por lo cual no le aplica esta obligación.

	Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Para las modalidades atendidas por el contratista de Ración Industrializada -RC y de Complemento Tipo Almuerzo -CTA esta obligación no le aplica . De acuerdo a las especificaciones técnicas de la Licitación Pública, se aplica para la modalidad Vaso de Leche -VL. El contratista ha gestionado el arte con las leyendas de la obligación, con el área de comunicaciones de la alcaldía de Medellín, y en la actualidad se encuentra en proceso de fabricación por parte del proveedor, por lo cual durante el mes de septiembre se ha realizado la entrega de bebidas en empaque comercial.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Las licencias, permisos y autorizaciones del contratista se encuentran vigentes
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que	No se han presentado reclamaciones de terceros.

	tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo evaluado, la interventoría recibió 2 notificaciones del contratista, que no afectaron la prestación del servicio ni el normal desarrollo del contrato, las cuales fueron por cambio de menú y por intercambio de frutas por escasez de estas. Así mismo, la interventoría recibió y aprobó de parte del contratista 52 autorizaciones por cambios en los menú y una para inclusión de marcas, que tampoco afectaron la prestación del servicio. La interventoría verificó el cargue del archivo de notificaciones por parte del contratista en el sistema de información del ESAN con el ID **634271**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos,	Durante la ejecución del contrato en el mes de septiembre, la interventoría verificó el uso del logo y slogan vigente de la alcaldía de Medellín en uniformes, formatos, papelería, carnés y piezas publicitarias, vehículos transportadores. Para el mes de septiembre el contratista aún cuenta con autorización para agotar

	vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	existencias de papelería con el slogan anterior de la alcaldía, por lo reciente del cambio de este.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante las 22 verificaciones realizadas en la planta del contratista en el mes de septiembre, la interventoría no detectó uso de empaques con la imagen del municipio de Medellín en otros alimentos por parte de los proveedores
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría verificó durante el periodo de evaluación la prestación del servicio por parte del contratista, de forma continua y permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos bajo su cobertura.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y	Con relación al mes de agosto el contratista tenía pendientes dos respuestas para el mes de septiembre, las cuales fueron contestadas. Durante el mes de septiembre se recibieron 9 quejas de las acciones u omisiones del contratista, de las cuales le dio respuesta a 5 quejas, quedando

	Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	pendientes para el mes de octubre 4 PQRSD, las cuales se encuentran dentro de los plazos de ley para dar respuesta. **ID: 634272 - 634274**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante la ejecución el mes de septiembre el contratista recibió y atendió diariamente las visitas de los interventores de planta donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados y firmados en la correspondiente acta de visita; así mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadores de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores de campo en los diferentes restaurantes escolares, igualmente registrados y firmados en el acta de visita.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados. según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega	El contratista ofertó como criterios de calidad los siguientes, a los cuales la interventoría hizo seguimiento para el mes de septiembre, así: 1. Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: el contratista aportó contratos de proveeduría con: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Corporación Alianzas Campesinas de Caicedo Y Asofrutas.

	de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	En cuanto a la compra a dichos proveedores, la interventoría evidenció abonos a Colanta y a la Cooperativa Agropecuaria de Girardota. Los cuales fueron reportados en el formato MEN de compras locales por el contratista. De los proveedores Asofrutas y Corporación Alianzas Campesinas, el contratista informa mediante oficio gestión realizada con dichos proveedores, los cuales manifiestan no contar con la capacidad para producir los productos y/o no ser productor local como el caso de Corporación Alianzas Campesinas. 2. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos, de los cuales se constata por medio de las matrículas que su antigüedad no supera los 5 años. 3. Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN): el contratista cumple a la fecha con el 5 % del personal con menos de 28 años. De igual manera, con el 15% del personal con SISBEN con puntaje (A a D) y con la condición de ser cabeza de familia. 4. Discapacidad: la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del

		Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 23/01/2023. 5. Industria nacional: la interventoría constató el cargue de documentación de la oferta inicial. Así como certificado de Cámara de Comercio, RUT, facturas y registro de bienes nacionales de los proveedores Colanta, para productos como carne de res para desmechar, carne de res para sofreir, carne pierna de cerdo, lecha pasteurizada entera, leche UHT entera, frescolanta fresa, leche UHT entera, queso blanco, yogurt entera fresa, yogurt griego fresa. Y del proveedor Colpagro, de productos como torta de carne y albóndiga de carne de res precocida. **ID 634280** **ID 634277** **ID 636902** **ID 636894** **ID 636971** **ID 621617**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser	La interventoría, en revisión documental constató el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales verificó con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, Certificado de rectores, facturas y pago de gas, formatos de Kardex, registro control

<table>
<tr><td></td><td>remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.</td><td>diario de asistencia, certificado de rectores.</td></tr>
<tr><td>53</td><td>El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.</td><td>La interventoría constató abonos para el mes de septiembre a diferentes proveedores, de alimentos, de aseo y de mantenimiento como JCR Soluciones Industriales S.A.S

A la fecha se evidencian abonos, así:

<table>
<tr><th>Período</th><th>Valor del abono</th></tr>
<tr><td>9 a 30 de julio</td><td>$ 1.557.549.519</td></tr>
<tr><td>1 al 30 de agosto</td><td>$902.740.719</td></tr>
<tr><td>1 al 30 de septiembre</td><td>$1.196.337.868</td></tr>
</table>

Nota aclaratoria al informe ISCE de julio: al constatar con el contratista, no se efectuó pago al proveedor de mantenimiento JCR soluciones. Los mismos se realizarán en los meses siguientes.

Nota aclaratoria al informe ISCE de agosto: la interventoría cotejó con el contratista la información de proveedores y solicitó al contratista complementar la información de abonos reportados al proveedor de mantenimiento JCR</td></tr>
</table>

		Soluciones. La información se ajusta tanto en el ID del contratista como en el consolidado respectivo de la interventoría.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante las visitas realizadas en el mes de septiembre a la planta del contratista, la interventoría realizó seguimiento al sistema de gestión de proveedores, y verificó que el contratista cargará oportunamente los soportes en el sistema de información del ESAN, el cual fue aprobado con el **I.D. 634282**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o	El contratista presentó el plan de mejora con los hallazgos no cerrados en el mes de agosto y se realizó el debido seguimiento durante el mes de septiembre. **ID 638256**

	supervisión para los ajustes correspondientes.	
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	En revisión por parte de la interventoría al sistema de información del ESAN se constató que el contratista durante el mes de septiembre cargó oportunamente a dicho sistema, todas las fuentes de verificación o soportes de su ejecución.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la	Para septiembre, la interventoría constató que la totalidad del personal cuenta con contrato de obra o laboral. De igual forma, verificó del personal que ingresó en el mes, el cargue de los

	normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	certificados de afiliación a la ARL, EPS, CCF y fondo de pensión. Mediante cruce de base de datos del personal contratado y la planilla de pago de aportes a la seguridad social del período septiembre - octubre, constató que el contratista realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social acorde a la normatividad vigente y a la modalidad de contratación. **ID 637352**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	En revisión documental, la interventoría constató el pago de aportes del período septiembre - octubre de todo el personal contratado bajo la modalidad de contratación por obra o labor y lo constató contra el pago de nómina y transferencias bancarias. Así mismo, se evidenció que todo el personal cuenta con afiliación a la ARL. **ID 637408. 637409**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y	La interventoría evidenció en revisión documental, por medio del Sistema de Información del ESAN, que el contratista cuenta con un respaldo de los documentos relacionados con la

	Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	contratación del personal requerido para la ejecución. Soportes como hojas de vida, certificados laborales, de estudio, exámenes médicos, contratos, constancias de copia de contrato y colillas de pago para el mes de septiembre. y meses anteriores.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	La interventoría constató la información de colillas de pago de salarios y la comparó con las transferencias bancarias. Para el mes de septiembre no se identificó ningún descuento a aplicar, toda vez que al constatar la información se validó el pago correcto tanto a la seguridad social como de nómina, acorde al tipo de contratación que para el caso es contrato por obra o labor. Además, se verificó que el total de las colillas tuviera la firma de cada empleado. **ID 637355, 636936**
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. Los 15 días como plazo que relaciona la obligación coincidió con la entrega del primer

	la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	informe y respectivos soportes por parte del contratista a la interventoría. Se evidenció además el cargue de la información en el sistema de información mes a mes desde el primer informe.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y	La interventoría constató la totalidad de los soportes relacionados con el recurso humano contratado por la ejecución. De manera rigurosa siguió las especificaciones técnicas para validar el perfil del personal contratado, por medio de los soportes y hojas de vida.. De igual forma, se validaron los documentos soporte de la terminación anticipada de los contratos en los casos que se presentará novedades de retiro. **ID 636892, 636703**

	laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	De la información del personal transportador, la interventoría verificó documentos como licencia de conducción, carnet de manipulación, examen médico laboral, paz y salvo de pagos y pago a la seguridad social de acuerdo con la modalidad de vinculación de dicho personal y encontró la información consistente sin novedad que reportar para el período de análisis objeto de este informe.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las	La interventoría constató el cargue en el sistema de información, de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. Se evidencia para el mes de septiembre, que el contratista emprende acciones para su implementación, como análisis sociodemográfico, caracterización de las

	cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	incapacidades y ausentismo. Se evidencia que los Comités que hacen parte del sistema se reúnen con la frecuencia requerida. De igual forma se evidencia que continúa con la implementación del plan de movilidad.

Porcentaje de ejecución física del contrato 55.79%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - PAE*" con un presupuesto inicial de $ 115.000'millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio

AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL); dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	166.353.340
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	41.588.334
Estampilla Universidad de Antioquia	83.176.669
Ret.renta servicios generales. 4%	332.706.679
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	108.129.671
Total, general	**$ 731.954.693**

Las retenciones realizadas corresponden a las certificaciones y pagos de los meses de julio y agosto de 2022

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En el cuadro a continuación se resume la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio - agosto	9438484010	$ 754.000	$ 3.112.200	$ 119.900	$ 3.986.100
Julio - agosto	9438506416	$ 3.973.700	$ 15.913.100	$ 1.366.200	$ 21.253.000
Julio - agosto	9438532614	$ 5.042.500	$ 19.386.100	$ 1.315.500	$ 25.744.100
Julio - agosto	9438532598	$ 15.142.400	$ 59.976.800	$ 3.917.200	$ 79.036.400
Agosto-Septiembre	9439848409	$ 742.700	$ 3.067.400	$ 117.200	$ 3.927.300
Agosto-Septiembre	9439944352	$ 5.121.500	$ 20.381.100	$ 1.307.900	$ 26.810.500
Agosto-Septiembre	9439944215	$ 15.202.600	$ 62.066.900	$ 3.933.800	$ 81.203.300
Agosto-Septiembre	9439944508	$ 3.690.000	$ 14.783.300	$ 1.218.600	$ 19.691.900
Septiembre - Octubre	9441139979	$ 726.500	$ 3.001.900	$ 114.200	$ 3.842.600
Septiembre - Octubre	9441188687	$ 4.958.400	$ 19.217.200	$ 1.274.800	$ 25.450.400
Septiembre - Octubre	9441188512	$ 15.681.500	$ 61.466.700	$4.061.800	$ 81.210.000
Septiembre - Octubre	9441188219	$ 1.195.100	$ 14.655.200	$ 3.627.500	$ 19.477.800
Septiembre - Octubre	9441406444	$ 12.000	$ 48.000	$ 3.200	$63200

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se relaciona en el cuadro a continuación información del certificado de parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/8/2022	Hasta 31/7/2022	Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal)
7/9/2022	Hasta 31/8/2022	Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal)
7/10/2022	Hasta 30/9/2022	Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor facturado
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054428	$ 4.422.615.076
110004422							$ 546.065.011
110009022							$ 1.471.535.994
110090122							$ 1.397.764.871
110099021							$ 450.103.440
110007422							$ 29.582.591

Relación de los pagos realizados:

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094309	26/08/2022	FEAG99	5100390450	4700054428	200075	110000122	$ 1.609.113.834

4600094309	26/08/2022	FEAG99*	5100390452	4700054428	200075	110004422	$ 74.465.469
4600094309	26/08/2022	FEAG99**	5100390453	4700054428	200075	110007422	$ 7.395.647
4600094309	26/08/2022	FEAG99***	5100390455	4700054428	200075	110009022	$ 690.016.512
4600094309	26/08/2022	FEAG99****	5100390456	4700054428	200075	110090122	$ 1.034.713.601
4600094309	26/08/2022	FEAG99*****	5100390457	4700054428	200075	110099021	$ 112.525.860
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	110000122	$ 1.591.782.976
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	110000122	$ 1.221.718.266
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	110090122	$ 363.051.270
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	110004422	$ 223.396.410
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	110004422	$ 248.203.132
4600094309	26/09/2022	FEAG101**	5100392586	4700054428	200075	110007422	$ 22.186.944
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 345.008.256
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 253.505.286
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101****	5100392598	4700054428	200075	110099021	$ 337.577.580
						TOTAL	**$ 8.317.666.983**

Informe de ejecución financiera del contrato por proyecto:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094309	4700054428	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 22.576.804.831	$ 8.317.666.983	$ 14.259.137.848
TOTAL						**$ 22.576.804.831**	**$ 8.317.666.983**	**$ 14.259.137.848**

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$ 22.576.804.831**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 22.576.804.831
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 8.317.666.983
Pago autorizado del mes desseptiembre 2022	**$ 4.428.885.628**
Porcentaje de ejecución financiera	56,46%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NÚMERO DE CONTRATO	**4600094309**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 22.576.804.831**
	VALOR ADICION	**$ 0**
	VALOR TOTAL	**$ 22.576.804.831**
TOTAL JULIO 2022	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**$ 3.528.230.923**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 0**

	TOTAL, JULIO 2022	$ 3.528.230.923
TOTAL AGOSTO 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.779.770.698
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 13.697.884
	CORRECTIVOS	$ 23.363.246
	TOTAL, AGOSTO 2022	$ 4.789.436.060
TOTAL SEPTIEMBRE 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.428.885.628
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, SEPTIEMBRE 2022	$ 4.428.885.628
	VALOR EJECUCIÓN	12.746.552.611
	VALOR POR EJECUTAR	9.830.252.220
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	56,46%

Reconocimientos y descuentos

LOTE 2					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato 4600094309	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2022 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DEL MISMO MES	-	13.697.884	23.363.246	Descuento por intercambio de productos $13,697,884, en julio y agosto Reconocimiento por mantenimientos correctivos: $ 23,363,246 mes de julio

Para el mes de septiembre no se realizan reconocimientos y descuentos, estos se encuentran en proceso de verificación por parte del contratista.

Ejecución recursos de mantenimientos correctivos

CORRECTIVOS L2							
CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600094309	102.219.394	0	102.219.394	23.363.246	78.856.148	22,86%

La ejecución de mantenimientos correctivos relacionada en el cuadro superior corresponde al mes de julio de 2022.
Los reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de agosto, se encuentran en proceso de verificación por parte del contratista.
La ejecución de este rubro, correspondiente al mes de septiembre se encuentra en proceso de verificación y aprobación por parte de la Interventoría.

Ejecución acumulada del contrato: julio 11 a septiembre 30 de 2022

MODALIDAD			ALMUERZO					VL					RC				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
TOTAL EJECUCION ACUMULADA JULIO A AGOSTO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	31.436	8.125	16.308	13.938	17.516	26.099	8.136	8.252	59	12.594	18.498	1.434	7.324	2.886	7.032
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	59.718	27.817	60.604	41.931	41.543	88.938	71.280	26.566	3.351	19.015	57.089	2.681	23.573	5.056	28.299
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	41.788	23.163	28.540	21.820	26.333	79.450	70.096	31.297	7.183	18.900	14.969	527	10.222	1.525	17.692
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	56.291	37.098	46.867	31.666	44.371	147.089	130.950	66.747	35.220	72.204	10.027	166	22.088	1.780	9.409
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	60.062	44.150	37.910	37.327	34.866	26.336	18.255	9.277	4.230	16.223	25.795	274	14.286	1.488	17.377
	VALOR	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 138.864.814	$ 35.871.830	$ 72.071.917	$ 61.589.097	$ 77.393.224	$ 62.284.227	$ 19.414.431	$ 19.712.490	$ 141.180	$ 30.050.766	$ 60.888.461	$ 4.717.838	$ 24.089.888	$ 9.503.982	$ 23.119.374

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ES	ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 278.568.032	$ 129.712.628	$ 282.843.696	$ 195.725.364	$ 193.890.612	$ 212.219.568	$ 170.094.519	$ 63.388.479	$ 8.004.132	$ 45.370.893	$ 206.790.527	$ 9.701.319	$ 85.351.019	$ 18.320.960	$ 102.454.709
	ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 214.547.948	$ 118.888.563	$ 146.563.145	$ 112.104.050	$ 135.254.548	$ 189.568.389	$ 167.253.690	$ 74.706.546	$ 17.140.593	$ 45.096.804	$ 63.522.237	$ 2.229.727	$ 43.358.466	$ 6.469.621	$ 75.069.694
	ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 312.305.305	$ 205.818.852	$ 260.288.366	$ 175.770.563	$ 246.250.046	$ 350.965.158	$ 312.475.698	$ 159.322.392	$ 84.049.389	$ 172.299.492	$ 44.984.762	$ 751.316	$ 99.188.728	$ 7.961.060	$ 42.252.314
	ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 366.394.918	$ 269.335.578	$ 231.490.839	$ 227.799.353	$ 212.721.862	$ 62.813.922	$ 43.567.290	$ 22.149.624	$ 10.088.658	$ 38.710.869	$ 128.196.255	$ 1.373.562	$ 70.985.528	$ 7.387.294	$ 86.378.631
	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**1.310.681.017**	**759.627.451**	**$ 993.257.963**	**772.988.427**	**$ 865.510.292**	**877.851.264**	**712.805.628**	**339.279.531**	**119.423.952**	**331.528.824**	**$ 504.382.242**	**$ 18.773.762**	**322.973.629**	**$ 49.642.917**	**329.274.722**
RECONOCIMIENTOS TOTALES		**$ 0**														
DESCUENTOS TOTALES		**13.697.884**														
MANT. CORRECTIVOS TOTALES		**$ 23.363.246**														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO		**8.317.666.983**														

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 01 AL 02 DE SEPTIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES T°	2.400	742	645	0	996	846	238	250	0	451	625	64	208	106	204
		RACIONES 1° a 3°	5.630	2.240	1.736	0	1.756	2.925	2.037	1.013	74	558	1.505	138	704	493	728
		RACIONES 4° a 5°	4.260	1.751	944	0	1.434	2.667	1.900	1.304	192	563	435	124	402	116	508
		RACIONES 6° a 9	6.045	2.416	0	0	2.114	4.095	3.672	1.968	1.056	2.582	191	111	728	172	412
		RACIONES 10° a 11°	3.606	2.269	0	0	1.987	760	366	359	107	469	474	225	537	56	613
	VALORES	VALOR RACIONES T°	10.718.400	3.313.772	2.880.570	0	4.448.136	$ 2.044.782	$ 575.246	$ 604.250	$ 0	$ 1.090.067	$ 2.098.750	$ 214.912	$ 698.464	$ 355.948	$ 685.032
		VALOR RACIONES 1° a 3°	26.567.970	10.570.560	8.192.184	0	8.286.564	$ 7.069.725	$ 4.923.429	$ 2.448.421	$ 178.858	$ 1.348.686	$ 5.566.995	$ 510.462	$ 2.604.096	$ 1.823.607	$ 2.692.872
		VALOR RACIONES 4° a 5°	22.134.960	9.098.196	4.905.024	0	7.451.064	$ 6.446.139	$ 4.592.300	$ 3.151.768	$ 464.064	$ 1.360.771	$ 1.887.030	$ 537.912	$ 1.743.876	$ 503.208	$ 2.203.704
		VALOR RACIONES 6° a 9	33.954.765	13.570.672	0	0	11.874.338	$ 9.897.615	$ 8.875.224	$ 4.756.656	$ 2.552.352	$ 6.240.694	$ 875.544	$ 508.824	$ 3.337.152	$ 788.448	$ 1.888.608
		VALOR RACIONES 10° a 11°	22.285.080	14.022.420	0	0	12.279.660	$ 1.836.920	$ 884.622	$ 867.703	$ 258.619	$ 1.133.573	$ 2.409.816	$ 1.143.900	$ 2.730.108	$ 284.704	$ 3.116.492
		VALOR EJECUCIÓN	**115.661.175**	**50.575.620**	**15.977.778**	**0**	**44.339.762**	**27.295.181**	**19.850.821**	**11.828.798**	**3.453.893**	**11.173.791**	**$ 12.838.135**	**$ 2.916.010**	**11.113.696**	**$ 3.755.915**	**10.586.708**
DEL	RAC	RACIONES T°	3.030	1.061	1.708	1.217	2.053	3.428	1.138	1.211	0	1.502	1.996	190	1.020	369	676

05 AL 09 DE SEPTIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES 1° a 3°	6.458	3.302	6.278	4.510	4.411	9.978	9.351	3.291	284	2.292	6.780	522	3.310	550	3.191
		RACIONES 4° a 5°	4.661	2.663	3.227	2.448	2.947	8.262	9.424	4.748	732	2.295	1.634	371	1.342	62	2.060
		RACIONES 6° a 9	6.250	4.175	6.332	3.420	4.942	17.483	17.903	9.389	4.012	8.789	663	911	2.446	154	880
		RACIONES 10° a 11°	4.969	4.758	4.043	3.913	3.672	2.807	2.046	1.770	428	2.106	2.467	583	1.490	56	1.928
	VALORES	VALOR RACIONES T°	13.531.980	4.738.426	7.627.928	5.435.122	9.168.698	$ 8.285.476	$ 2.750.546	$ 2.926.987	$ 0	$ 3.630.334	$ 6.702.568	$ 638.020	$ 3.425.160	$ 1.239.102	$ 2.270.008
		VALOR RACIONES 1° a 3°	30.475.302	15.582.138	29.625.882	21.282.690	20.815.509	$ 24.116.826	$ 22.601.367	$ 7.954.347	$ 686.428	$ 5.539.764	$ 25.079.220	$ 1.930.878	$ 12.243.690	$ 2.034.450	$ 11.803.509
		VALOR RACIONES 4° a 5°	24.218.556	13.836.948	16.767.492	12.719.808	15.312.612	$ 19.969.254	$ 22.777.808	$ 11.475.916	$ 1.769.244	$ 5.547.015	$ 7.088.292	$ 1.609.398	$ 5.821.596	$ 268.956	$ 8.936.280
		VALOR RACIONES 6° a 9	35.106.250	23.450.975	35.566.844	19.210.140	27.759.214	$ 42.256.411	$ 43.271.551	$ 22.693.213	$ 9.697.004	$ 21.243.013	$ 3.039.192	$ 4.176.024	$ 11.212.464	$ 705.936	$ 4.033.920
		VALOR RACIONES 10° a 11°	30.708.420	29.404.440	24.985.740	24.182.340	22.692.960	$ 6.784.519	$ 4.945.182	$ 4.278.090	$ 1.034.476	$ 5.090.202	$ 12.542.228	$ 2.963.972	$ 7.575.160	$ 284.704	$ 9.801.952
		VALOR EJECUCIÓN	**134.040.508**	**87.012.927**	**114.573.886**	**82.830.100**	**95.748.993**	**$ 101.412.486**	**96.346.454**	**49.328.553**	**13.187.152**	**41.050.328**	**$ 54.451.500**	**$ 11.318.292**	**40.278.070**	**$ 4.533.148**	**36.845.669**
DEL 12 A	RACION	RACIONES T°	4.327	1.248	2.307	1.263	2.361	4.592	1.147	1.411	0	1.735	2.554	270	978	342	714
		RACIONES 1° a 3°	8.143	3.796	7.492	4.989	5.937	12.198	9.643	3.888	355	2.998	7.459	535	3.165	504	3.041

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

L16DESEPTIEMBRE2022	ES.	RACIONES 4° a 5°	5.723	3.073	3.666	2.701	3.659	9.603	9.125	4.817	915	2.796	1.870	290	1.283	69	1.861
		RACIONES 6° a 9	7.312	4.433	7.786	4.284	6.119	20.456	17.211	9.375	4.611	9.499	1.256	0	1.300	72	807
		RACIONES 10° a 11°	7.884	5.262	5.947	4.798	4.509	3.176	2.382	2.038	485	2.284	3.098	0	1.152	17	1.707
	VALORES	VALOR RACIONES T°	19.324.382	5.573.568	10.303.062	5.640.558	10.544.226	$ 11.098.864	$ 2.772.299	$ 3.410.387	$ 0	$ 4.193.495	$ 8.576.332	$ 906.660	$ 3.284.124	$ 1.148.436	$ 2.397.612
		VALOR RACIONES 1° a 3°	38.426.817	17.913.324	35.354.748	23.543.091	28.016.703	$ 29.482.566	$ 23.307.131	$ 9.397.296	$ 858.035	$ 7.246.166	$ 27.590.841	$ 1.978.965	$ 11.707.335	$ 1.864.296	$ 11.248.659
		VALOR RACIONES 4° a 5°	29.736.708	15.967.308	19.048.536	14.034.396	19.012.164	$ 23.210.451	$ 22.055.125	$ 11.642.689	$ 2.211.555	$ 6.757.932	$ 8.112.060	$ 1.258.020	$ 5.565.654	$ 299.322	$ 8.073.018
		VALOR RACIONES 6° a 9	41.071.504	24.900.161	43.733.962	24.063.228	34.370.423	$ 49.442.152	$ 41.598.987	$ 22.659.375	$ 11.144.787	$ 22.959.083	$ 5.757.504	$ 0	$ 5.959.200	$ 330.048	$ 3.699.288
		VALOR RACIONES 10° a 11°	48.723.120	32.519.160	36.752.460	29.651.640	27.865.620	$ 7.676.392	$ 5.757.294	$ 4.925.846	$ 1.172.245	$ 5.520.428	$ 15.750.232	$ 0	$ 5.856.768	$ 86.428	$ 8.678.388
		VALOR EJECUCIÓN	**177.282.531**	**96.873.521**	**145.192.768**	**96.932.913**	**119.809.136**	**$ 120.910.425**	**95.490.836**	**52.035.593**	**15.386.622**	**46.677.104**	**$ 65.786.969**	**$ 4.143.645**	**32.373.081**	**$ 3.728.530**	**34.096.965**
DEL19AL23D	RACIONES	RACIONES T°	4.261	1.199	2.143	1.220	2.053	4.595	1.157	1.275	0	1.652	2.389	250	1.020	400	863
		RACIONES 1° a 3°	8.578	3.747	7.772	4.747	5.409	11.563	10.136	3.626	284	2.862	7.475	535	3.330	626	3.337
		RACIONES 4° a 5°	5.980	3.070	3.930	2.551	3.429	9.305	9.907	4.998	832	2.735	1.742	251	1.318	45	2.150

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEPTIEMBRE 2022		RACIONES 6° a 9	7.833	4.924	8.531	4.499	6.042	20.244	19.040	9.915	4.261	9.796	1.159	0	1.237	0	804
		RACIONES 10° a 11°	9.057	5.577	6.539	4.177	4.372	3.149	2.720	1.805	478	2.419	3.265	0	930	0	2.302
	VALORES	VALOR RACIONES T°	19.029.626	5.354.734	9.570.638	5.448.520	9.168.698	$ 11.106.115	$ 2.796.469	$ 3.081.675	$ 0	$ 3.992.884	$ 8.022.262	$ 839.500	$ 3.425.160	$ 1.343.200	$ 2.897.954
		VALOR RACIONES 1° a 3°	40.479.582	17.682.093	36.676.068	22.401.093	25.525.071	$ 27.947.771	$ 24.498.712	$ 8.764.042	$ 686.428	$ 6.917.454	$ 27.650.025	$ 1.978.965	$ 12.317.670	$ 2.315.574	$ 12.343.563
		VALOR RACIONES 4° a 5°	31.072.080	15.951.720	20.420.280	13.254.996	17.817.084	$ 22.490.185	$ 23.945.219	$ 12.080.166	$ 2.010.944	$ 6.610.495	$ 7.556.796	$ 1.088.838	$ 5.717.484	$ 195.210	$ 9.326.700
		VALOR RACIONES 6° a 9	43.997.961	27.658.108	47.918.627	25.270.883	33.937.914	$ 48.929.748	$ 46.019.680	$ 23.964.555	$ 10.298.837	$ 23.676.932	$ 5.312.856	$ 0	$ 5.670.408	$ 0	$ 3.685.536
		VALOR RACIONES 10° a 11°	55.972.260	34.465.860	40.411.020	25.813.860	27.018.960	$ 7.611.133	$ 6.574.240	$ 4.362.685	$ 1.155.326	$ 5.846.723	$ 16.599.260	$ 0	$ 4.728.120	$ 0	$ 11.703.368
		VALOR EJECUCIÓN	**190.551.509**	**101.112.515**	**154.996.633**	**92.189.352**	**113.467.727**	**$ 118.084.952**	**103.834.320**	**52.253.123**	**14.151.535**	**47.044.488**	**$ 65.141.199**	**$ 3.907.303**	**31.858.842**	**$ 3.853.984**	**39.957.121**
DEL 26 AL 30 DE SE	RACIONES	RACIONES T°	3.060	362	1.587	1.160	2.025	3.563	857	1.778	15	1.545	1.965	216	846	427	572
		RACIONES 1° a 3°	5.580	1.145	5.841	4.390	4.590	10.119	8.038	4.300	311	2.429	6.778	428	2.678	904	3.260
		RACIONES 4° a 5°	3.952	935	3.244	2.509	2.971	8.398	7.854	4.436	761	2.287	1.816	232	947	177	1.927
		RACIONES 6° a 9	5.848	1.549	6.857	4.294	5.806	17.073	15.350	8.351	3.768	8.798	792	-	775	172	668

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PTIEMBRE2022		RACIONES 10° a 11°	4.542	2.407	4.951	4.399	4.770	2.832	2.010	1.611	498	1.937	2.533	-	344	56	1.665
	VALORES	VALOR RACIONES T°	13.665.960	1.616.692	7.087.542	5.180.560	9.043.650	$ 8.611.771	$ 2.071.369	$ 4.297.426	$ 36.255	$ 3.734.265	$ 6.598.470	$ 725.328	$ 2.840.868	$ 1.433.866	$ 1.920.776
		VALOR RACIONES 1° a 3°	26.332.020	5.403.255	27.563.679	20.716.410	21.660.210	$ 24.457.623	$ 19.427.846	$ 10.393.100	$ 751.687	$ 5.870.893	$ 25.071.822	$ 1.583.172	$ 9.905.922	$ 3.343.896	$ 12.058.740
		VALOR RACIONES 4° a 5°	20.534.592	4.858.260	16.855.824	13.036.764	15.437.316	$ 20.297.966	$ 18.983.118	$ 10.721.812	$ 1.839.337	$ 5.527.679	$ 7.877.808	$ 1.006.416	$ 4.108.086	$ 767.826	$ 8.359.326
		VALOR RACIONES 6° a 9	32.848.216	8.700.733	38.515.769	24.119.398	32.612.302	$ 41.265.441	$ 37.100.950	$ 20.184.367	$ 9.107.256	$ 21.264.766	$ 3.630.528	$ 0	$ 3.552.600	$ 788.448	$ 3.062.112
		VALOR RACIONES 10° a 11°	28.069.560	14.875.260	30.597.180	27.185.820	29.478.600	$ 6.844,944	$ 4.858.170	$ 3.893.787	$ 1.203.666	$ 4.681,729	$ 12.877,772	$ 0	$ 1.748.896	$ 284.704	$ 8.464.860
		VALOR EJECUCIÓN	**121.450.348**	**35.454.200**	**120.619.994**	**90.238.952**	**108.232.078**	**$ 101.477.745**	**82.441.453**	**49.490.492**	**12.938.201**	**41.079.332**	**$ 56.056.400**	**$ 3.314.916**	**22.156.372**	**$ 6.618.740**	**33.865.814**
TOTAL, SEPTEMBRE - 20	RACIONES	RACIONES T°	17.078	4.612	8.390	4.860	9.488	17.024	4.537	5.925	15	6.885	9.529	990	4.072	1.644	3.029
		RACIONES 1° a 3°	34.389	14.230	29.119	18.636	22.103	46.783	39.205	16.118	1.308	11.139	29.997	2.158	13.187	3.077	13.557
		RACIONES 4° a 5°	24.576	11.492	15.011	10.209	14.440	38.235	38.210	20.303	3.432	10.676	7.497	1.268	5.292	469	8.506
		RACIONES 6° a 9	33.288	17.497	29.506	16.497	25.023	79.351	73.176	38.998	17.708	39.464	4.061	1.022	6.486	570	3.571
		RACIONES 10° a 11°	30.058	20.273	21.480	17.287	19.310	12.724	9.524	7.583	1.996	9.215	11.837	808	4.453	185	8.215

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 76.270.348	$ 20.597.192	$ 37.469.740	$ 21.704.760	$ 42.373.408	$ 41.147.008	$ 10.965.929	$ 14.320.725	$ 36.255	$ 16.641.045	$ 31.998.382	$ 3.324.420	$ 13.673.776	$ 5.520.552	$ 10.171.382
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 162.281.691	$ 67.151.370	$ 137.412.561	$ 87.943.284	$ 104.304.057	$ 113.074.511	$ 94.758.485	$ 38.957.206	$ 3.161.436	$ 26.922.963	$ 110.958.903	$ 7.982.442	$ 48.778.713	$ 11.381.823	$ 50.147.343
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 127.696.896	$ 59.712.432	$ 77.997.156	$ 53.045.964	$ 75.030.240	$ 92.413.995	$ 92.353.570	$ 49.072.351	$ 8.295.144	$ 25.803.892	$ 32.521.986	$ 5.500.584	$ 22.956.696	$ 2.034.522	$ 36.899.028
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 186.978.696	$ 98.280.649	$ 165.735.202	$ 92.663.649	$ 140.554.191	$ 191.791.367	$ 176.866.392	$ 94.258.166	$ 42.800.236	$ 95.384.488	$ 18.615.624	$ 4.684.848	$ 29.731.824	$ 2.612.880	$ 16.369.464
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 185.758.440	$ 125.287.140	$ 132.746.400	$ 106.833.660	$ 119.335.800	$ 30.753.908	$ 23.019.508	$ 18.328.111	$ 4.824.332	$ 22.272.655	$ 60.179.308	$ 4.107.872	$ 22.639.052	$ 940.540	$ 41.765.060
		VALOR EJECUCIÓN	**738.986.071**	**371.028.783**	**551.361.059**	**362.191.317**	**481.597.696**	**$ 469.180.789**	**$ 397.963.884**	**$ 214.936.559**	**$ 59.117.403**	**$ 187.025.043**	**$ 254.274.203**	**$ 25.600.166**	**137.780.061**	**$ 22.490.317**	**155.352.277**
RECONOCIMIENTOS			**0**														
DESCUENTOS			**$ 0**														
MANT. CORRECTIVOS			**$ 0**														
TOTAL SEPT. - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS			**$ 4.428.885.628**														
TOTAL	RACIO	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	48.514	12.737	24.698	18.798	27.004	43.123	12.673	14.177	74	19.479	28.027	2.424	11.396	4.530	10.061

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCION ACUMULADA JULIO-SEPTIEMBRE 2022	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	94.107	42.047	89.723	60.567	63.646	135.721	110.485	42.684	4.659	30.154	87.086	4.839	36.760	8.133	41.856
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	66.364	34.655	43.551	32.029	40.773	117.685		51.600	10.615	29.576	22.466	1.795	15.514	1.994	26.198
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	89.579	54.595	76.373	48.163	69.394	226.440	204.126	105.745	52.928	111.668	14.088	1.188	28.574	2.350	12.980
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	90.120	64.423	59.390	54.614	54.176	39.060	27.779	16.860	6.226	25.438	37.632	1.082	18.739	1.673	25.592
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 215.135.162	$ 56.469.022	$ 109.541.657	$ 83.293.857	$ 119.766.632	$ 103.431.235	$ 30.380.360	$ 34.033.215	$ 177.435	$ 46.691.811	$ 92.886.843	$ 8.042.258	$ 37.763.664	$ 15.024.534	$ 33.290.756
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 440.849.723	$ 196.863.998	$ 420.256.257	$ 283.668.648	$ 298.194.669	$ 325.294.079	$ 264.853.004	$ 102.345.685	$ 11.165.568	$ 72.293.856	$ 317.749.430	$ 17.683.761	$ 134.129.732	$ 29.702.783	$ 152.602.052
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 342.244.844	$ 178.600.995	$ 224.560.301	$ 165.150.014	$ 210.284.788	$ 281.982.384	$ 259.607.260	$ 123.778.897	$ 25.435.737	$ 70.900.696	$ 96.044.223	$ 7.730.311	$ 66.315.162	$ 8.504.143	$ 111.968.722
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 499.284.001	$ 304.099.501	$ 426.023.568	$ 268.434.212	$ 386.804.237	$ 542.756.525	$ 489.342.090	$ 253.580.558	$ 126.849.625	$ 267.683.980	$ 63.600.386	$ 5.436.164	$ 128.920.552	$ 10.573.940	$ 58.621.778

	ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 552.153.358	$ 394.622.718	$ 364.237.239	$ 334.633.013	$ 332.057.662	$ 93.567.830	$ 66.586.798	$ 40.477.735	$ 14.912.990	$ 60.983.524	$ 188.375.563	$ 5.481.434	$ 93.624.580	$ 8.327.834	$ 128.143.691
	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**2.049.667.088**	**1.130.656.234**	**$ 1.544.619.022**	**1.135.179.744**	**$ 1.347.107.988**	**1.347.032.053**	**1.110.769.512**	**554.216.090**	**178.541.355**	**518.553.867**	**$ 758.656.445**	**$ 44.373.928**	**460.753.690**	**$ 72.133.234**	**484.626.999**
RECONOCIMIENTOS TOTALES	**$ 0**															
DESCUENTOS TOTALES	**13.697.884**															
MANT. CORRECTIVOS TOTALES	**$ 23.363.246**															
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	**12.746.552.611**															

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA para el mes de septiembre
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes; NO APLICA
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101212869	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/06/2022	$1.128.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101065672	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/07/2022	$1.128.840.241,55

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($4.428.885.628)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Javier Francisco Sanchez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo Enlace administrativo Yudis Gonzalez ,Enlace Jjurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094309 DE 2022
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 2
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600094309 de 2022	**INFORME N° 3**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 1 de Septiembre de 2022	**TERMINA:** 30 Septiembre de 2022
FECHA DE ENTREGA	7 de octubre de 2022	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA N°:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**

Se dio cumplimiento a las entregas de las tres(3) modalidades atendidas Complemento tipo almuerzo, RC y VL entre el 1 y 30 de septiembre.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	La bodega cuenta con concepto sanitario favorable vigente emitido el **29 de octubre de 2021** por la secretaria de salud de envigado. ID: 608470
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Se entregaron equipos de medición en los establecimientos educativos donde se requirió dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones de la presente **LP 70007327 de 2022. ID: 610010, Para el mes de septiembre no se entregaron equipos de medición adicionales**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Se cumplió con el ciclo de menú y en las situaciones que ameritaron un cambio se solicitó la autorización respectiva. **ID:634252**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando	Se contó en cada uno de los establecimientos educativos publicado los anexos requeridos. La Ficha Técnica de Información PAE con toda la información requerida.

	cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	No aplico para el mes de **septiembre** el suministro de menú diferencial
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se suministraron alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **La información se recibe el 3 de octubre, se ingresa a SIESAN la información ID: 634255**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El procedimiento para manejo de producto no conforme se ingresó en SIESAN con **ID 608504** **Adicional se reportó la trazabilidad del producto no conforme para el mes de septiembre id: 634257**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y	Para el mes de septiembre se continua con el muestreo de los alimentos que componen las diferentes menú de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas y anexo A. Se entregaron los planes de mejora para la respectiva verificación y activación como proveedores: COLPAGRO DELIMILK LACTEOS IDEAL

	microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	LACTEOS BETANIA
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Se cumplió con los lineamientos de la resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes durante el mes de **SEPTIEMBRE**
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Se guardo una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **id : 633416**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	No se reportaron situaciones en el mes de **SEPTIEMBRE sobre presuntas enfermedades o brotes alimentarios en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:	El plan de saneamiento de la bodega y EE con sus respectivos anexos es ingresado en siesan. **Id 607032 y 607034** El seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección en bodega fueron ingresados a SIESAN, **ID: 634268** control químico en los EE **id: 634260** Instalación de barreras en los EE **id: 634265** **Por lineamiento de la ESAN la verificación de limpieza exhaustiva en los establecimientos educativos solo será ingresada a SIESAN cuando haya inicios por recesos cortos o largos de vacaciones, por lo tanto para el mes de septiembre no se presenta.**

	Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Los mantenimientos a las trampas de grasa en acero inoxidable fueron realizados de acuerdo a la frecuencia indicada en el pliego de condiciones y registrado en el formato de seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección • **Ración Preparada en Sitio :** • I.E con cobertura entre 1 a 50 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 3 días. • I.E con cobertura entre 51 a 150 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 2 días. • I.E con cobertura entre 151 en adelante limpieza con una frecuencia diaria. • **Ración de Contingencia y Vaso de Leche** frecuencia semanal independiente de los cupos El mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas **dio inicio en el mes de de septiembre y se continuara en el mes de octubre,** una vez se tenga toda la información consolidada de los mantenimientos realizados será ingresada en SIESAN, se estima que será en el mes octubre.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el mes de **septiembre** se realizó la entrega de implementos de aseo de acuerdo a los lineamientos del pliego de condiciones y el inventario disponible en cada establecimiento educativo. **Id:630341, 630344**

23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Se entregó durante el mes de **SEPTIEMBRE** a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. Se solicitaron autorizaciones para entregar en horarios diferentes cuando fue necesario indicando las razones que llevaron a la solicitud, donde específicamente fue por el inicio de la nueva licitación que conllevo a nuevas rutas y acople del personal en la distribución y entregas,
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Se realizo para la modalidad de almuerzo el diligenciamiento diario del Kardex, información que fue ingresada a SIESAN. **La información se cargo por Establecimiento educativo en el mes, por lo tanto no se registran los ID en el informe por la cantidad que genera esta obligación. La información puede ser visualizada en siesan bajo la obligación KARDEX.** **EN LAS SITUACIONES QUE SE GENERARON HALLAZGOS POR EL DILIGENCIAMIENTO DEL KARDEX SE RETROALIMENTO AL PERSONAL NUEVAMENTE SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO Y EN CADA UNO DE LOS CASOS SE CORRIGIO EL DOCUMENTO**
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Se dio cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas o en los rangos que los mismos EE han determinado por los protocolos de bioseguridad
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Se tuvo disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración de contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el	En el mes de **septiembre** las desviaciones presentadas conforme a las especificaciones del anexo B que impidieran el despacho de los productos se presentó con los proveedores colpagro, lácteos ideal, lácteos Betania y delimilk, para los intercambios de productos o marcas nuevas se realizaron las solicitudes de autorización correspondientes **ID: 634271**

	día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Se transportaron los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Se utilizaron 26 vehículos para el transporte de los alimentos en el mes de **septiembre**. Se ingresó base de datos con el consolidado de vehículos utilizados. **ID: 634589** Los ID de cada vehículo pueden ser visualizado en SIESAN bajo la obligación DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS. Por la cantidad de ID no se enumeran en el informe. **EN DONDE SE PRESENTARON HALLAZGOS POR CONDICIONES HIGIENICAS DE TRANSPORTE SE RETROALIMENTO AL PERSONAL SOBRE PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y BMP, MITIGANDO ASI ESTE TIPO DE SITUACIONES EN EL DIA A DIA.**
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los	Los vehículos que fueron empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, son identificados con aviso en acrílico, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

	avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Se verifico siempre el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realizó la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar.
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	Se presentó el informe del mes de **septiembre** correspondiente a la ejecución del 1 al 30, el día 7 de octubre, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del	Se cumplió con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado y se aplican las medidas necesarias de protección por parte de todos los trabajadores id: **607398**

	contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica, el lote atendido por AGG SAS es el lote 2.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	No aplica para la ración de contingencia y CTA, en el caso de vaso de leche los artes de estas leyendas se encuentran en proceso de fabricación por parte del proveedor.

45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Se reportó de forma escrita a la supervisión, interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurren al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato, id **634271**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Se utilizó la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, formatos y papelería en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ESAN. Para formatos y papelería de acuerdo a autorización emitida por la coordinación del programa, los logos actuales estarán completamente aplicados a partir del 1 de octubre del presente año. La autorización se emite por parte de la coordinación porque el cambio de slogan de la alcaldía fue notificado posterior a tener ya información impresa. Los furgones cuentan con la identificación actualizada desde el 18 de julio. Los carnets del personal están avalados por el Municipio de Medellín, porque este documento es entregado directamente por esta entidad.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	A la fecha no hay empaques con imagen del municipio, están en etapa elaboración por parte del proveedor; por esta razón a la fecha no se pueden dar indicaciones de garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos, cuando se cuente con los empaques se hará seguimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se prestó durante el mes de **septiembre** el servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos. Se garantiza la prestación del servicio con el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de estas obligaciones fue supervisada por la interventoría del programa.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la	Se generaron 9 PQRS, las cuales son respondidas en los tiempos establecidos y se ingresa a siesan respuestas y matriz. **ID: 634272 y 634274**

	ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se aceptaron y recibieron visitas de interventoría para verificar la ejecución del contrato durante el mes de **SEPTIEMBRE**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Se ingresó a SIESAN, el Sistema de Gestión de Proveedores, , **ID 608558**, de igual forma se ingresaron los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de **septiembre** como parte del seguimiento al programa, los cuales dan cuenta de las verificaciones a los proveedores que se tienen para la atención del programa de alimentación escolar, con estas verificaciones se da cuenta del cumplimiento del programa de gestión de proveedores. **ID 634282**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se dio respuesta en los tiempos establecidos a los hallazgos generados del **1 al 30 de SEPTIEMBRE** reportados por la interventoría.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al	Se cargaron al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual.

	objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	

2. OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Se ingresó el inventario de equipos inicial en cada uno de los establecimientos educativos. **id 609926** **Se realizó el diagnostico de necesidades de equipos y menaje, se ingresa a SIESAN id: 610652**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Se ingresó el plan de mantenimiento para bodega y establecimientos educativos,. **Id 608483**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o	En el mes de **SEPTIEMBRE** se continúa con la realización de los mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma establecido, la información es ingresada semanalmente de acuerdo a lineamientos del pliego de condiciones.

	ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Cronograma de preventivos **606598** Cotización de preventivos **606599**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	No se requirió equipo de reemplazo durante el mes de **SEPTIEMBRE**

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Se ingresó a SIESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. **ID 608512**

26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Se entregaron las rutas actualizadas de la atención de las modalidades atendidas en el mes de **septiembre. ID 634269** Para el mes de **septiembre** se realiza el diligenciamiento de los listados de asistencia, estos listados se realizan con la base de datos entregada por la ESAN, estas bases de datos no todas cuentan con la información actualizada y completa, por lo tanto donde se evidencia esta situación se solicita mediante carta al EE entregar la información completa a la ESAN, para poder contar con el insumo completo y poder dar un adecuado cumplimiento a la obligación, los listados por EE son ingresados a SIESAN
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se asumió el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **Se realizó entrega de elementos de protección ID 636543** **Dotación (se aclara que la dotación que se entrega es a personal nuevo, la demás dotación fue entregada en los tiempos establecidos) 636544**
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de	El personal cuenta todo con certificado de manipulación de alimentos y examen médico vigentes, estos documentos se encuentran en cada establecimiento, así como también en la bodega.

	uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se hizo entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia.
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Se cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa a la plataforma SIESAN **id: 607402 y 607406** **Se ingresa a SIESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de SEPTIEMBRE en ID: 636920** Las actividades desarrolladas son: Seguimiento admnistrativo al -SG-SST: -Ajuste, validación y análisis de los reportes de accidentes, organización de la información, documentos y registros, se continua con la documentación del informes de Investigación de los AT ocurridos en el mes de Agosto; se envían al correo para la impresión los informes para la validar los datos y se firman por las supervisoras responsables. Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST: -Reunión de iniciación con la ARL Sura para la intervención y gestión del Riesgo de transito con el Plan de Movilidad Segura, asesora asignada por consultoria Blanca Galvis, explicación normativa, iniciación de aplicación de la herramienta diagnostica para tipo y tamaño de empresa; se inicia con el ajuste de la politica,

		acta de nombramiento e indicadores, programar capacitación de inicio. -Se solicita base de datos del personal para iniciar el proceso de aplicación del PESV. Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST: -Elaboración de actas y registros Cocolab y Copasst, se consolida la información para la gestión de cada equipo de apoyo. -Actualización de registros y evidencias, documentación, análisis e investigación de los accidentes ocurridos la última semana de agosto y a la fecha de septiembre. - Se envía correo al area de gestión humana (Maribel Buenaño) solicitando el apoyo con la siguiente información: Perfil Sociodemográfico en el formato enviado. Caracterización del Ausentismo 2021- 2022 a la fecha, para entregar la info a la ARL Sura- Sistema de Vigilancia Osteomuscular. Base de datos de los supervisores correo y teléfono. para seguimiento SG SST. Base de datos de todo el personal administrativo, supervisores y operativo con la fecha de nacimiento para la encuesta PESV. Seguimiento SG SST. -Continuidad en la documentación, análisis e investigación de los accidentes del mes de septiembre. -Seguimiento a los indicadores con la Caracterización de la accidentalidad, verificación del ausentismo y actualización del aplicativo ACPM.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El plan de capacitación se ingresó a SIESAN. **ID 607036** **Para el mes de septiembre se realiza capacitación:** **La capacitación se realiza al personal procesador y distribuidor con una duración de 2 horas.** **BPM y Protección y conservación de alimentos** **Y para el personal de bodega manejo de residuos sólidos 1 hora** **Id: 634210**

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Se dio cumplimiento a los criterios de calidad ofertados. Con respecto a entrega de equipos, se indica que estos no fueron ofertados en la propuesta entregada al Municipio de Medellín. **ID CONTRATO DE PROVEEDURIA : 634277** **ID VEHICULOS: 634280** **ID INDUSTRIA NACIONAL: 636971** **ID MENORES DE 28 AÑOS: 636898** **ID SISBEN: 636902** **ID PERSONAL DE DISCAPACIDAD: 636894** **ID CABEZA DE FAMILIA: 636923** **NO SE OFERTARON EQUIPOS EN LA PROPUESTA.**
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Se contó con el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se afilio al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a todo el personal contratado.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será	Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia.

	verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se cumplió con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se contó con la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se contó con el personal requerido y se ingresa a SIESAN base de datos del personal con sus respectivas novedades del mes de **SEPTIEMBRE ID 636892**

63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se garantizó el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación
64-38	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Se cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el mes de **SEPTIEMBRE** se realizaron las siguientes actividades de SGSST: Continúa Actualización del SGSST. **Se ingresa a SIESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de SEPTIEMBRE en ID: 636920**

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>12</td><td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td><td>Se está dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO TOTAL ALIMENTOS</td><td>14.973.965.025</td></tr>
<tr><td>ADICION</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>14.973.965.025</td></tr>
<tr><td>30%</td><td>4.492.189.508</td></tr>
<tr><td>COMPRADO JULIO</td><td>647.379.573</td></tr>
<tr><td>COMPRADO AGOSTO</td><td>661.765.310</td></tr>
<tr><td>COMPRADO SEPTIEMBRE</td><td>665.129.251</td></tr>
<tr><td>COMPRADO OCTUBRE</td><td></td></tr>
<tr><td>COMPRADO NOVIEMBRE</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL COMPRADO</td><td>1.974.274.134</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA RESTANTE</td><td>2.517.915.374</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>% comprado a la fecha</td><td>43,95%</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pendiente de compra</td><td>56,05%</td></tr>
</table>

En el mes de SEPTIEMBRE se compró al proveedor: COOPERATIVA COLANTA y COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDORA, proveedores registrados en la secretaria de agricultura de Antioquia. A la fecha de acuerdo con las compras generadas se tiene un cumplimiento del 43.95%.

Para el presente contrato en la propuesta inicial se presentaron los productores locales:</td></tr>
</table>

		ASOFRUTAS: No se le compro en el mes SEPTIEMBRE, porque no se llego a un acuerdo comercial y capacidad de atención. Hay carta del productor. CORPORACION ALIANZAS CAMPESINAS, no se le compro en el mes de septiembre, indican que están registrados en la secretaria de agricultura pero no cuentan con la acreditación solicitada. Hay carta del proveedor **ID COMPRAS LOCALES 636698 Y 636700**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Se asumió el valor del gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y el pago del consumo de gas por red en los establecimientos atendidos con la modalidad de almuerzo.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Se reportó al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante la plataforma del SISPED en el mes de **septiembre.**
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Se consignó en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior

33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Traslados del mes de **septiembre Id: 636567**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Se ingresaron remisiones a siesan a medida que se realizan las entregas de los establecimientos educativos.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se realizó el pago a proveedores mensualmente. **ID 636701**

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

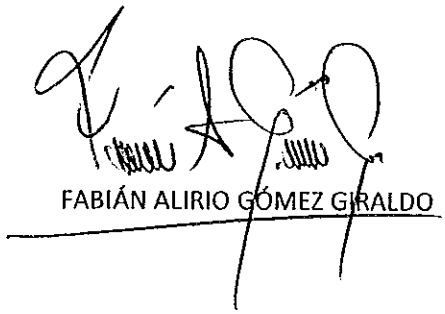
N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Se contó en el mes con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	Se mantuvo indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

La ejecución del contrato **No 4600094309 DE 2022**, bajo la **LP 70007327** para el mes de **SEPTIEMBRE** se ejecutó de acuerdo a las actividades propias de este contrato, se dio cumplimiento a las entregas cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

No se reportaron novedades relevantes durante la ejecución en el mes de **SEPTIEMBRE.**



FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FEAG 102

Fecha y Hora de Factura
Generación 2022-10-20 10:28:30
Expedición 2022-10-20 10:28:37
Vencimiento 2022-11-20

Cliente MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890,905,211 - 1
Dirección CL 44 52 165
Ciudad MEDELLIN - COLOMBIA
Correo recepcionfacturas@medellin.gov.co
Teléfono 3855513
Vendedor OFICINA
Centro Costo 12

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES T° - SEPTIEMBRE	UN	44,428.00	4,466.00	198,415,448.00
2	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 1° A 3° - SEPTIEMBRE	UN	118,477.00	4,719.00	559,092,963.00
3	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 4° A 5° - SEPTIEMBRE	UN	75,728.00	5,196.00	393,482,688.00
4	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 6° A 9° - SEPTIEMBRE	UN	121,811.00	5,617.00	684,212,387.00
5	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 10° A 11° - SEPTIEMBRE	UN	108,408.00	6,180.00	669,961,440.00
6	0500001005002	RIC - RACIONES T° - SEPTIEMBRE	UND	19,264.00	3,358.00	64,688,512.00
7	0500001005002	RIC - RACIONES 1° A 3° - SEPTIEMBRE	UND	61,976.00	3,699.00	229,249,224.00
8	0500001005002	RIC - RACIONES 4° A 5° - SEPTIEMBRE	UND	23,032.00	4,338.00	99,912,816.00
9	0500001005002	RIC - RACIONES 6° A 9° - SEPTIEMBRE	UND	15,710.00	4,584.00	72,014,640.00
10	0500001005002	RIC - RACIONES 10° A 11° - SEPTIEMBRE	UND	25,498.00	5,084.00	129,631,832.00
11	0500001005004	VL - RACIONES T° - SEPTIEMBRE	UND	34,386.00	2,417.00	83,110,962.00
12	0500001005004	VL - RACIONES 1° A 3° - SEPTIEMBRE	UND	114,553.00	2,417.00	276,874,601.00
13	0500001005004	VL - RACIONES 4° A 5° - SEPTIEMBRE	UND	110,856.00	2,417.00	267,938,952.00
14	0500001005004	VL - RACIONES 6° A 9° - SEPTIEMBRE	UND	248,697.00	2,417.00	601,100,649.00
15	0500001005004	VL - RACIONES 10° A 11° - SEPTIEMBRE	UND	41,042.00	2,417.00	99,198,514.00

Total Items 15

Total Bruto 4,428,885,628.00
Total a Pagar **4,428,885,628.00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Efectivo | Cuota 1 F - 003- 102 Vence el 2022-11-20 | 4,428,885,628.00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta Y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. CONTRATO No. 4600094309.

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

POR FAVOR NO PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 202050056223 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764029556218 aprobado en 2022-06-01 hasta el 2023-05-27, vigencia 12 Meses, prefijo FEAG desde el número 48 al 500**

CUFE :b7e63f2c2131186aa99e4ef73b1968388b626d151194d5f14edfc748f83a37e6f758db9c7c436fb566f727fd5fb9e07a

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Envigado, 20 de Octubre de 2022

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato No. **4600094309** del 01 al 30 de septiembre de 2022, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Esta certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses.

Número de planillas correspondientes al pago de la seguridad social del mes de Septiembre de 2022 9441188219, 9441188512, 944118868, 9441406444, 9441133738, 9441139979, 9441140641.

Atentamente,

liliana ma

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799 - T

FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.758.292
VARELA POSADA
APELLIDOS
LILIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1977
SALGAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-SEP-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

A-1505500-39161523-F-0043758292-20071003 00164 07275M 02 982205361

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110799-T



LILIANA MARIA
VARELA POSADA
C.C. 43758292
RESOLUCION INSCRIRCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Liliana Ma L P

PRESIDENTE [signature] **LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ** 120440

Para Mio Medellin OCT 20-2022

Para Mio Medellin

Liliana Ma L P

FIRMA DEL TITULAR 30726

OCT 20-2022

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14855136446

(415)7707212489984(8020) 000001485513644 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 6 8 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGG SERVICIOS DE ALIMENTACION	AGG S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 25 A A SUR 48 155

42. Correo electrónico contabilidad@agg.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 4 5 5 6 7	3 2 1 8 0 3 6 2 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 0 0 5 0 3	8 8 9 9	2 0 1 0 0 5 0 3		8 8 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 19 : 57: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-08-2022 07:57:07PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855136446

(415)7707212489984(8020) 000001485513644 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 6 8 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		6 6
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 0 3	2 0 1 6 0 6 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 0 7	2 0 1 6 0 8 3 1
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 0 7 8 3 1 2	1 7 5 9 3 6
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 5 0 3	2 0 1 0 0 5 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO GENERADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855136446

(415)7707212489984(8020) 000001485513644 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 6 8 3	3	Impuestos de Medellín (1 1)	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 8 5 5 1 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GIRALDO	FABIAN	ALIRIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855136446

(415)7707212489984(8020) 000001485513644 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 6 8 3	3	Impuestos de Medellín (1 1)	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 5 8 2 9 2		1 1 0 7 9 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARELA	POSADA	LILIANA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 1 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 8 6 3 5 6		1 6 4 4 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	TORRES	BIBIANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 1 0 7

DOCUMENTO ANULADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855136446

(415)7707212489984(8020) 000001485513644 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 6 8 3	3	Impuestos de Medellín (1 1)	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1

162. Nombre del establecimiento: AGG SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección: CL 25 A A SUR 48 155

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 4 9 3 5 1 4 0 2	2 0 1 0 0 5 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 4 5 5 6 7	2 0 1 4 0 9 1 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1

162. Nombre del establecimiento: AGG SERVICIOS DE ALIMENTACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección: CL 25 A A SUR 48 155

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 6 0 1 7	2 0 1 4 1 0 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 4 5 5 6 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO DE CONSULTA